

ANEXO II

MODALIDADES DE AYUDA PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

D./ Dña. _____, en representación de la empresa _____, declaro que las modalidades de ayuda para las que solicito subvención, de acuerdo a la Cláusula Quinta de las Bases de la ‘VI Convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de actividades económicas en el Vivero de Empresas de Miranda de Ebro’, son las siguientes:

☐

1.- Ayudas a fondo perdido para cubrir hasta el 80% de los gastos generados relativos a la amortización de préstamos necesarios para el inicio de la actividad empresarial en su primer año, con un importe máximo de 3.000 euros por beneficiario. Se deberá detallar el destino del préstamo y presentar los documentos bancarios que acrediten su formalización y amortización. Se bonificarán únicamente gastos de amortización, quedando excluidos los intereses.

☐

2.- Ayudas a fondo perdido para cubrir hasta el 80% de los gastos relacionados con la ocupación de los espacios en los que se desarrollan las actividades empresariales en el Vivero de Empresas, ya sean despachos, naves o espacio compartido de trabajo -coworking- (canon o alquiler), con un importe máximo de 4.500 euros por beneficiario. En el caso de que una empresa tenga alquilados varios despachos o naves, podrá beneficiarse de un máximo de 6.000 euros de ayuda por la totalidad de espacios arrendados

Indicar el número de espacios arrendados:

☐

Pabellón 200 metros cuadrados

☐

Pabellón 120 metros cuadrados

☐

Oficina

☐

Coworking



- ☐ 3.-Ayudas a fondo perdido para cubrir hasta el 80% de los gastos por el funcionamiento normal de la oficina/nave/espacio coworking de uso privativo y de los lugares de uso común, (en este último caso, cuyo importe se repercute entre cada cesionario mediante la forma que reglamentariamente establece la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Miranda de Ebro), con un importe máximo de 500 euros por beneficiario. Serán objeto de subvención los siguientes gastos: electricidad, teléfono, internet, limpieza y facturas emitidas por la Cámara de Comercio e Industria vinculadas a gastos privativos y/o comunes.
- ☐ 4.- Ayudas a fondo perdido para cubrir hasta el 80% de los gastos derivados del alta de la actividad empresarial por inicio de ésta en el año 2023, en relación con las cuotas a la Seguridad Social (quedando excluidos dichos gastos si han sido subvencionados previamente o si se disfruta de pago único por capitalización de desempleo), con un importe máximo de 500 euros por beneficiario.
- ☐ 5.-Ayudas a fondo perdido para cubrir hasta el 80% de los gastos derivados de publicidad, propaganda así como marketing offline y online, con un importe máximo de 1.500 euros por beneficiario.
- ☐ 6.-Ayudas a fondo perdido para cubrir hasta el 80% de los gastos derivados de la realización de cursos de formación del titular de la actividad o de sus trabajadores en materias relacionadas directamente con la actividad económica desarrollada con un importe máximo de 500 euros por beneficiario.

En, a dede 2023

Fdo.: